

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN AYSÉN**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 439 /

COYHAIQUE, **03 ABR. 2014**

DESIGNA REEMPLAZO DE 1 BENEFICIARIA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, DE CONFORMIDAD AL D.S. N° 255/2006 (V. y U.), TÍTULO II MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MODALIDAD ACONDICIONAMIENTO TERMICO DE VIVIENDA, LLAMADO NACIONAL 2013, SELECCIÓN DEL MES AGOSTO, DE LA COMUNA DE COYHAIQUE.

VISTOS:

a) El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a detener el proceso de obsolescencia de barrios y viviendas y la conveniencia de mejorar y/o ampliar las viviendas ya construidas;

b) El Certificado de Calificación de Proyectos del 30.07.2013 del SERVIU Región de Aysén, que aprueba la nómina de los postulantes del programa Protección del Patrimonio Familiar; del Comité Talca y Rengo, entre ellas la Sra. María Isabel Fernández Huenchún, Rut 13.142.353-5, socia del "Talca y Rengo", compuesto por 24 socios de la comuna de Coyhaique;

c) La Resolución Exenta N° 7461 de fecha 17 octubre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la nómina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de agosto del 2013, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, del llamado nacional en condiciones especiales, en sus clases reguladas por los títulos I, II, y III, y aprueba los recursos que se destinarán al financiamiento de Subsidios correspondientes al citado Programa, incluidos con 22 beneficiarios del Comité Talca y Rengo, entre ellos el certificado de Subsidio Serie **KM2 N° ST6-2013-233951** de la Sra. María Isabel Fernández Huenchún. Las socias del comité Sra. Dina Haydée Arellano Quintul y Doña María Mercedes Saavedra Carrasco, no fueron seleccionadas;

d) El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), Párrafo XIII, artículo 31.- 59, que señala que si durante la vigencia de los certificados, uno o más beneficiarios integrantes de un grupo renuncian al subsidio, el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica podrá requerir del SERVIU que dichas personas sean reemplazadas por otras que cumplan con todos los requisitos exigidos para la postulación al llamado respectivo y cuyos proyectos, a juicio del SERVIU, sean equivalentes a los reemplazados;

e) La carta de fecha 06.03.2014, ingresada a SERVIU Región de Aysén, por la Sra. María Isabel Fernández Huenchún, Socia del Comité Talca y Rengo en la que presenta su renuncia al Subsidio del PPPF, correspondiente a la selección de Agosto 2013 que se tiene a la vista;

f) La carta de fecha 13.03.2014 ingresada a SERVIU Región de Aysén, por el PSAT, Sres. Codepa E.I.R.L., en la que solicita que se le asigne el subsidio a la Sra. María Mercedes Saavedra Carrasco, Rut 4.717.011-7, que cuenta con certificado de calificación con fecha 30 de Julio del 2013 el que se tiene a la vista; quien no fue seleccionada inicialmente por no contar con ficha de protección social vigente.

g) La Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

h) Las facultades y atribuciones que me confieren el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, y el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976;

i) El Decreto N° 570 (V. y U.) de fecha 22.03.2012, que me nombra en el cargo de Director subrogante del SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1° REEMPLAZESE el certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255/2006 (V. y U.) de la Sra. **María Isabel Fernández Huenchún** Rut 13.142.353-5, favorecida, en el llamado Nacional 2013, selección del mes de agosto, destinado a Mejoramiento de Vivienda modalidad Acondicionamiento Térmico, comité Talca y Rengo;

2° Y ASIGNESE a **Doña María Mercedes Saavedra Carrasco**, Rut 4.717.011-7; conforme a los vistos precedentes;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.


CLAUDIA NOVOA ZAMORA
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE AYSEN (S)


CNZ/VML/COM/ifv.-
TRANSCRIBIR A:

- D.P.H
- DITEC
- SEREMINVU XI Reg.
- Depto. OO.HH.
- Sec. Contabilidad
- Sec. PPPF(1)
- Carpeta general.
- Oficina de Partes.

